

Proceso: REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ROGER ALFONSO MORENO HINCAPIE
Demandado: KEVELIN MARIA SANCHEZ PORTILLO
Radicado: 500013110002-2021-00055-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de agosto de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, a través del escrito denominado “solicitud de control de legalidad” (AD No. 14), se dispone:

1. Requerir al apoderado de la parte demandante, para que aporte el poder en el cual se indique de manera expresa, que la señora KEVELIN MARIA SANCHEZ PORTILLO, actúa como demandada en este asunto, en calidad de representante legal de la menor SOFIA ISABELLA GONZALEZ SANCHEZ, una vez cumplido lo anterior, se procederá a hacer la corrección correspondiente al reconocimiento del apoderado de la parte demandante.
2. Corregir el contenido del auto de fecha 9 de julio de 2021, en el sentido que se tenga como correcto que se tuvo por notificada por conducta concluyente de la demanda, a la demandada, toda vez que este es un proceso de disminución de cuota de alimentos, en el cual la demandada KEVELIN MARIA SANCHEZ PORTILLO, actúa como representante legal de la menor SOFIA ISABELLA GONZALEZ SANCHEZ.

A fin de evitar futuras nulidades, por vulneración al debido proceso, se ordena que por secretaría se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 370 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso: REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ROGER ALFONSO MORENO HINCAPIE
Demandado: KEVELIN MARIA SANCHEZ PORTILLO
Radicado: 500013110002-2021-00055-00

«FECHA_LITIS»

Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eacb00359b24ce7dacd8a6ce40ef94a1ad345bd72cef415037f6a26e7035
275

Documento generado en 20/08/2021 12:22:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>